



EDICTO NÚMERO DIECIOCHO (18)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a **EDUARDO ENRIQUE SANJUR ESTRIBÍ**, sindicado por los delitos **CONTRA LA SALUD PÚBLICA** y **OTROS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS**, en perjuicio de **LA SOCIEDAD**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo antes expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Recurso de Casación formalizado por el Licenciado Olmar Marino Penida Gabarrete, apoderado judicial de **EDUARDO ENRIQUE SANJUR ESTRIBÍ**, contra la Sentencia Penal de 12 de agosto de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2439 del Código Judicial.

Notifíquese y devuélvase.

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) ELVIA VERGARA ATENCIO
SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **DIECIOHO (18)** en lugar visible de este Despacho, hoy cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial

Entrada No. 76-2024 C

bdb